

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

(ART. 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015)

INFORMACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2020-2023	Línea 1. “Barbosa social, es la gente”
	Sector 1. Educación “incluyente y universal”
	Programa 1. Educación - “colegios de calidad”
	Producto 1.1.1.3. Mantenimiento y/o adecuación a la infraestructura educativa de la zona urbana y rural.
	Objetivo de Desarrollo Sostenible - ODS: ODS 4: Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover un aprendizaje permanente para todos.
TIPO DE GASTO:	Inversión
INFORMACIÓN CATÁLOGO	
CÓDIGO SECTOR	22
SECTOR	EDUCACIÓN
CÓDIGO PROGRAMA	2201
PROGRAMA	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media.
CÓDIGO PRODUCTO	2201052
PRODUCTO	Infraestructura educativa mejorada
CÓDIGO DEL INDICADOR	220105200
INDICADOR DE PRODUCTO	Sedes educativas mejoradas
CÓDIGO BPIM	2020050790080
NOMBRE DEL PROYECTO	Adecuaciones locativas para acondicionamiento del albergue animal temporal en el Municipio de Barbosa - Antioquia.
INFORMACIÓN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS	
SECCIÓN	Sección 5 - CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
DIVISIÓN	División 54 – SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN
SUBDIVISIÓN	541 – Servicios generales de construcción de



	Edificaciones
CLASE	5412 – Servicios generales de construcción de edificaciones no residenciales
SUBCLASE	54129 – Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales
OBJETO DEL GASTO	Adecuaciones locativas para acondicionamiento del albergue animal temporal en el Municipio de Barbosa - Antioquia.
CÓDIGO DEL GASTO (CCPET)	2.3.2.02.02.005
FUENTE	Fondo 17 – Impuesto de transporte de crudos Fondo 03 – SGP
DURACION	Cuarenta y cinco (45) días
VALOR	Treinta y dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L (\$ 32,308,461)

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...), a su vez el artículo 311 de la Constitución Política establece las funciones correspondientes a los municipios como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, correspondiéndole la prestación efectiva de los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural y cumplir las demás funciones que asignadas por la Constitución y las leyes.

La Ley 115 de febrero 8 de 1994, por la cual se expide la Ley General de Educación, establece en el Artículo 1° que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Esta Ley señala las normas generales para regular el Servicio Público de la Educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de las personas, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

En desarrollo de la Línea 3 nuestra gobernanza, Barbosa legal y fortalecida, Sector 13 equipamientos “espacio público e infraestructura con propósito social”, programa 1. Adecuación y/o mejoramiento del Centro de





Barbosa Social
¡Es la gente!

Bienestar Animal Local, Mascotas para el albergue canino y con atención de servicios integrales del plan de desarrollo Barbosa social, es la Gente 2020 – 2023, se pretende adecuar el centro de Bienestar animal local de fauna domestica del municipio de Barbosa con la necesidad de atenuar las consecuencias sociales, de maltrato animal y de salud pública derivadas del abandono, la pérdida, la desatención estatal y la tenencia irresponsable de los animales domésticos de compañía mediante los centros de bienestar municipal para los animales domésticos perdidos, abandonados, rescatados, vulnerables, en riesgo, aprehendido o incautados por parte de Fiscalía, Inspección de Policía, Corregidurías o Policía Nacional. Toda vez que en concordancia con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por la ley 2054 de 2020 los municipios deberán tener un albergue donde se llevarán los animales domésticos que se encuentren en situación de abandono, perdida o sean aprendidos como consecuencia de maltrato animal.

El municipio de Barbosa, Antioquia cuenta con una población total de 9.200 caninos y 3680 felinos para un total de 12880 animales de Fauna domestica de especies menores censo realizado por el ministerio de salud y protección social para el año 2018.

Para lo que va corrido de Enero de 2022 a Marzo de 2023, se han generado un total de solicitudes de Bienestar animal que son atendidas por parte de la Secretaria de Gobierno en conjunto con la Secretaria de Agricultura, Medio ambiente y Desarrollo económico, dentro de las cuales el 24% son por Maltrato animal, el 3% son procesos que requieren de manera inmediata reestablecer los derechos de los seres sintientes mediante diligencias de aprehensión y posteriormente reubicación del canino en un albergue temporal de fauna doméstica, y el 6% se han atendido casos de traslado de fauna.



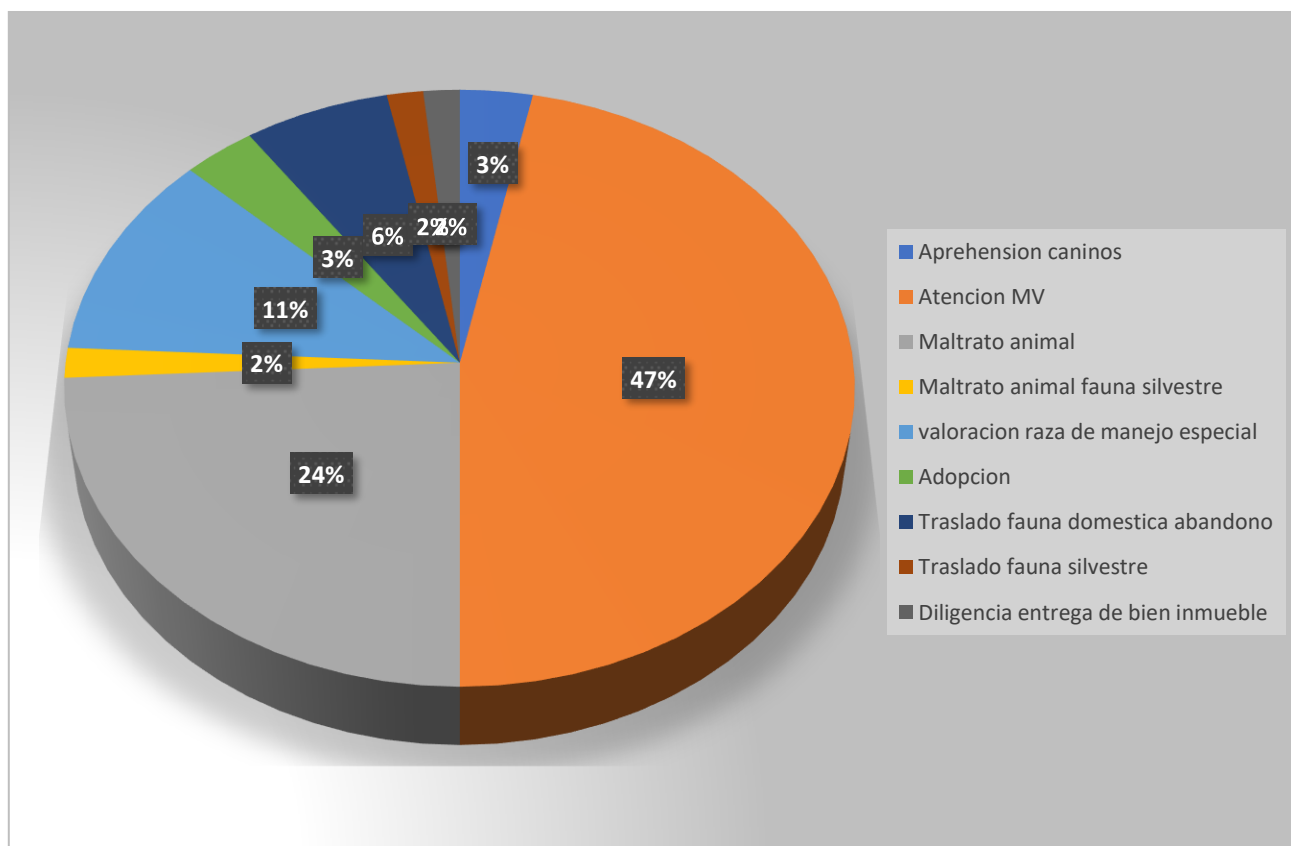


Ilustración 1. Distribución de visitas Bienestar animal

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 OBJETO: Adecuaciones locativas para acondicionamiento del albergue animal temporal en el Municipio de Barbosa - Antioquia.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista en desarrollo del objeto contractual, cumplirá las actividades incluidas en el proyecto aprobado.

Las obras para ejecutar comprenden el suministro de materiales, transporte al sitio de la obra, instalación y puesta en marcha de las obras de mantenimiento.

Estas actividades se consolidan en los análisis de precios unitarios (APU) que conforman el presupuesto de obra de cada uno de los requerimientos. Cada uno de los APU comprenderá: - Suministro y transporte de



materiales. - Suministro de equipos y herramientas. - Mano de obra para la totalidad de la instalación, montajes y puesta en marcha. - Dirección y supervisión técnica, ambiental, ocupacional y financiera de la obra.

2.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, preverá en sus costos para que durante la ejecución el contrato disponga de todos elementos para el cumplimiento de los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.

Adicionalmente los materiales suministrados por el contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso.

Los materiales, así como los trabajos ejecutados deberán ajustarse a la siguiente regulación vigente:

- Documento de especificaciones técnicas del proyecto.
- Normas de seguridad industrial y seguridad social vigentes.
- Decreto 1608 de 1978 Por el cual se reglamenta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente y la Ley 23 de 1973 en materia de fauna silvestre.
- Decreto 02 de 1982 Por el cual se reglamenta parcialmente el Título I de la Ley 09 de 1979 y el Decreto Ley 2811 de 1974, en cuanto a emisiones atmosféricas.
- Decreto 838 de 2005 Por el cual se modifica el Decreto 1713 de 2002 sobre disposición final de residuos sólidos y se dictan otras disposiciones.
- Norma Sismos resistente NSR-10.

El proponente al cual se le adjudique el contrato, deberá realizar las actividades de acuerdo a lo establecido en el proyecto debidamente aprobado y en el presente documento, de acuerdo con el presupuesto oficial y demás requerimientos de conformidad con la normativa aplicable.

2.3.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

El Municipio de Barbosa, ha determinado que el contratista, cuente con un personal profesional, técnico y/o tecnólogo mínimo para el logro de las metas propuestas, el contratista además del personal mínimo podrá contar con el personal que el estime conveniente para el buen desenvolvimiento de los trabajos encomendados.

El contratista deberá tener disponible un personal mínimo que estará conformado por:

Tabla 1 – Personal mínimo requerido



N°	Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
1	Tecnólogo y/o técnico en Obras Civiles. Dedicación del 100% mensual.	Certificar mínimo dos (2) años de experiencia general contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del presente proceso.	Acreditar mínimo UN (1) contrato en el que haya participado en la construcción y/o mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructuras.

2.3.2 NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL.

El área de trabajo debe ser delimitada por elementos tales como: conos, vallas o manilas. En los trabajos nocturnos se utilizarán colombinas o vallas fluorescentes y además señales luminosas a ambos lados del sitio de trabajo, con la aplicación de las 5 reglas de oro.

Todos los elementos de seguridad industrial deben cumplir con la Resolución 1409 del Ministerio del trabajo, sobre Reglamentación de trabajo seguro de alturas, para formalizar el Acta de Inicio el contrato el contratista presentará todos los elementos de seguridad industrial de sus trabajadores con los respectivos certificados de conformidad necesarios para la ejecución de cada actividad.

Para la firma del Acta de Inicio, los contratistas deberán entregar al interventor y/o supervisor los Planes de Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Ambiental para la respectiva aprobación de las actividades.

En todo momento, el Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para dar la suficiente seguridad a sus trabajadores y a terceros, aplicando, al menos, las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y sus códigos de edificaciones y construcciones.

El contratista como empleador de sus trabajadores, será responsable de cubrir oportunamente los aportes y atender todas las obligaciones de carácter laboral que corresponden por Ley, tales como Salud, Pensión, ARL, ICBF, SENA (Incluido el Fondo para la Industria de la Construcción – FIC), Caja de Compensación. Así mismo, será responsable del pago de salarios, prestaciones sociales y dotación que debe incluir todos los elementos necesarios de protección, de conformidad con las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Se entiende que el contratista considerará en su oferta los valores que como empleador le corresponde pagar a sus trabajadores, tales como salarios y prestaciones sociales (debe informarse de las condiciones del lugar en este aspecto), sin que éstos sean inferiores al salario mínimo legal vigente. El contratista deberá tener en cuenta los reajustes salariales decretados por el Gobierno Nacional al momento de realizar su oferta.

En cualquier momento, la supervisión podrá ordenar que se suspenda los trabajos de un frente o la obra en general, si por parte del Contratista existe un incumplimiento de los requisitos generales de seguridad establecidos en el marco de la ley vigente, y de las instrucciones dadas por la administración municipal al respecto, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o a ampliación de los plazos del contrato.



De hecho, el Contratista será responsable por todos los accidentes que pueda sufrir el personal a su cargo, visitantes autorizados o terceros como resultado de negligencia o descuido al no tomar las precauciones y medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones que se generen por estos hechos, serán su responsabilidad y no del Municipio.

2.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente proceso no requiere de permisos, aparte de la aprobación para el inicio de ejecución contractual.

2.5 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.5.1 Obligaciones del contratista

- a) Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo enteramente los costos que genere la perfecta y total ejecución del mismo, y en consecuencia, deberá suministrar los productos según las especificaciones técnicas.
- b) Utilizar para la ejecución del contrato, materiales de óptima calidad, de origen legal y que cumplan con la normativa vigente y con las exigencias presentadas por la entidad, de acuerdo a lo plasmado en los estudios previos, oferta y aceptación de la misma, de conformidad con el artículo 1884 del Código Civil Colombiano.
- c) Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción de la entidad contratante, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, por elementos nuevos dentro del término que le señale el supervisor del contrato.
- d) El contratista asumirá todos los costos de todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, incluyendo los que se generen en la fabricación, distribución y transporte de los bienes necesarios para la ejecución del objeto contractual.
- e) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
- f) Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
- g) Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el Interventor del contrato.
- h) Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo.
- i) Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la respectiva cláusula del contrato.
- j) Informar oportunamente al Interventor sobre cualquier anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato.
- k) Presentar al Interventor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y demás parafiscales a los que por ley este obligado del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago.
- l) Cumplir con la dotación para el personal de trabajo como uniformes e implementos de seguridad.
- m) Presentar al interventor del contrato la constancia de pago del FIC (Fondo Nacional de la Formación Profesional de la Industria y la Construcción).



- n) Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de obra, de acuerdo a los procedimientos definidos por el interventor.
- o) Contar con el permiso del Ministerio de Trabajo - Dirección Territorial, para laborar horas extras en caso que se requieran.
- p) Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato.
- q) Las demás que sean de la naturaleza del presente objeto contractual.

2.5.2 Obligaciones de la Entidad contratante

- a) A través del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de la obligación del pago de cotizaciones correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, previa aprobación del acta de pago correspondiente.
- b) Cancelar oportunamente los recursos comprometidos para el contrato.
- c) Vigilar y controlar la adecuada ejecución de los recursos destinados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- d) Contratar la supervisión o interventoría a la ejecución técnica y financiera del presente contrato, de ser necesario.
- e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- f) Suministrar la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Todos los suministros, componentes y obra para el mantenimiento de las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales del Municipio de Barbosa, del presente proceso de Contratación, está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento [72] en el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 2 – Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72120000	Servicios de construcción de edificaciones no residenciales

Las evaluaciones que se efectuarán con base en el RUP, serán realizadas con la información que se encuentre en firme.



3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en consideración al presupuesto de la entidad, la modalidad de la presente contratación es licitación pública, modalidad de selección que procede en el presente proceso de contratación en razón de la cuantía del mismo. El proceso de contratación se adelantará conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y de manera especial en lo previsto en el Pliego de Condiciones que de acuerdo con la normativa vigente se prepare para el efecto.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. CUANDO EL VALOR DEL CONTRATO ESTÉ DETERMINADO POR PRECIOS UNITARIOS, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE INCLUIR LA FORMA COMO LOS CALCULÓ Y SOPORTAR SUS CÁLCULOS DE PRESUPUESTO EN LA ESTIMACIÓN DE AQUELLOS.

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Se determina el valor del contrato en la suma de: **Treinta y dos millones trescientos ocho mil cuatrocientos sesenta y un pesos M/L (\$ 32,308,461)**

4.2 FORMA DE PAGO:

Se realizará el pago de la siguiente manera: mediante actas parciales mensuales sujetas al avance de ejecución de obra, con previa certificación del supervisor del contrato. El informe debe contener:

- Factura en la que se evidencia de forma separada los costos directos de los honorarios.
- Pruebas y ensayos (si aplica).
- Informe con registro fotográfico (máximo 3 fotos por página) referido a cada actividad.
- Planillas de pago de seguridad social y comprobante de pago del personal, que debe estar afiliado a la empresa o a nombre del consultor. Además, el certificado de aportes parafiscales expedido por el contador público o revisor fiscal firmado y con el número de tarjeta profesional.
- Informe realizado por el supervisor del contrato.

Nota 1: Para el pago del salario del personal se debe anexar fotocopia del contrato de cada uno junto con la planilla de seguridad social en donde se evidencie el aporte a TODOS los parafiscales.

Nota 2: Para el pago de costos indirectos, se debe discriminar en el informe del interventor con sus respectivos anexos o facturas que permitan demostrar dichos gastos.

4.3 PRESUPUESTO OFICIAL

Tabla 3 – Presupuesto Oficial

PRESUPUESTO DE OBRA	
 Barbosa Social iEs la gente! ALCALDIA MUNICIPAL Municipio de Barbosa - Antioquia    	
Secretaria de Obras Publicas	

OBRA:

Adecuaciones locativas para acondicionamiento del albergue animal temporal en el Municipio de Barbosa - Antioquia.

COSTOS DIRECTOS DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor total	%CAP
1	PRELIMINARES					

1.01	Rocería y limpieza, Incluye cargue, transporte y botada de material en botaderos oficiales o donde indique la interventoría, hasta cualquier altura de la vegetación, incluye desenraice de árboles hasta la altura de la vegetación y de diámetro inferiores a 10 cm. La rocería se realizará a ras de piso. Se utilizará guadaña o machete.	m2	150.00	\$ 4,935.00	\$ 740,250.00	2.98%
1.02	EXCAVACIÓN MANUAL de material heterogéneo DE 0-2 m, bajo cualquier grado de humedad. Incluye: roca descompuesta, bolas de roca de volúmen inferior a 0.35 m³., el cargue, transporte interno de material proveniente de las excavaciones en los sitios donde lo indique la interventoría y su medida sera en el sitio. No incluye entibado.	m3	12.50	\$ 53,850.00	\$ 673,125.00	2.71%
1.03	RETIRO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye cargue, transporte, botada o recuperación de tabilla, alfardas, cargueras y soleras, cargue, transporte y botada de escombros en botaderos oficiales, recuperación de los materiales aprovechables o su transporte hasta el sitio que lo indique la interventoría. Medido en proyección horizontal.	m2	35.00	\$ 18,589.00	\$ 650,615.00	2.62%
2	CUBIERTA					
2.01	RECORRIDO Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTA EN TEJA DE ASBESTO - CEMENTO, teja plástica o teja similar. Incluye reacomodación, limpieza, amarre de piezas y reparación de tejas que así lo permitan. Medido en proyección horizontal.	m2	80.00	\$ 13,512.00	\$ 1,080,960.00	4.35%
2.02	Suministro, transporte y colocación de teja eternit N.6, Incluye elementos de fijación, amarras, ganchos y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	30.00	\$ 67,390.00	\$ 2,021,700.00	8.13%
2.03	Suministro, transporte y colocación de cubierta en teja translúcida. Incluye elementos de fijación, amarras, tornillos, empalmes con fibra y resina y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según diseño de cubierta.	m2	5.00	\$ 61,718.00	\$ 308,590.00	1.24%
2.04	Suministro, transporte e instalación de caballete eternit a dos aguas Incluye amarras, fijaciones con tonillos autoperforantes, pintura de la cara superior, y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	Unidad	20.00	\$ 38,661.00	\$ 773,220.00	3.11%
2.05	Suministro, transporte y construcción de cubierta para teja de eternit, alfardas 2"x5" en abarco, larguero 2"x4" (solera) en abarco anclada a viga de amarre con varilla cada 1.5 m., tabilla inmunizada en pino ciprés machiemburada, impermeabilización en frío con tela asfáltica tipo permofit o equivalente. Incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento. Medido a lo largo de la pendiente.	m2	30.00	\$ 101,876.79	\$ 3,056,303.75	12.30%
3	MUROS Y FACHADA					



3.01	Hidrolavado y aplicación de ácido nítrico e hidrosolve proporción 1:1:5 para lavada de pisos, techos, muros interiores y exteriores, con todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m2	150.00	\$ 5,707.00	\$ 856,050.00	3.44%
3.02	RESANE Y APLICACION de PINTURA tipo Koraza o equivalente para exteriores (hidrorepelente) de primera calidad que cumpla con la Norma NTC 1335, 2 manos o las que sean necesarias para obtener una superficie pareja y homogénea, a satisfacción de la interventoría. Incluye suministro y transporte de los materiales, preparada y adecuación de la superficie a intervenir. Color a definir según aprobación de la interventoría.	m2	120.00	\$ 15,315.00	\$ 1,837,800.00	7.39%
4	CERRAMIENTOS					
4.01	Suministro, transporte y colocación de cerramiento perimetral en malla eslabonada cal 10 ojo 5, h=2.0 m incluye fijaciones grapas galvanizadas, pismalla, alambre, estacón diámetro 4" y h = 2.10 metros libres, excavación para empotrar el estacón, pintura tipo bituminosa negra para proteger la parte enterrada del estacón en una longitud de 40 cm, atraque de concreto pobre, compactación del área aferente para garantizar la estabilidad del estacón y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento. Según especificaciones de la supervisión.	m	40.92	\$ 152,647.00	\$ 6,246,054.37	25.13%
4.02	Suministro, transporte y colocación de puerta-reja 2.0 x 1.2 m. Con bastidor metálico de 70 mm x 70 mm espesor de 3mm, malla ondulada ojo N°5 calibre 10, ángulo metálico de 1"x 1/8" perimetral pisa malla, lamina de 3/16 para anclaje a muro con pernos de 3/8" x3", soldadura. Incluye resane de superficie, pintura poliuretano, catalizador, base anticorrosiva y adherente y todos los demás elementos requeridos para su correcta fabricación y instalación, según diseño. La tubería y las platinas son piezas completas, no se admiten soldaduras intermedias. Según diseño.	unidad	1.00	\$ 715,488.00	\$ 715,488.00	2.88%
4.03	Suministro, transporte y colocación de módulos para cerramiento de vanos en malla eslabonada cal 10 ojo 5, incluye grapas galvanizadas, platinas pismalla, diagonales, angulo de acero 1 x 1/8 pulg para marco y fijaciones, alambre, anclaje a columnetas y demas elementos necesarios para su correcta instalacion.	m2	42.80	\$ 111,438.00	\$ 4,769,546.40	19.19%
5	PISOS					
5.01	Construcción de LOSA CONTRAPISO en concreto de 21 MPa., con un ESPESOR DE 10 cm. Incluye suministro, transporte y la colocación del concreto hasta una altura de 3.0 m, incluye suministro, armado y desarmado de toda la obra falsa necesaria para el correcto vaciado, biseles para cortagotera o donde se requieran, vibrado, protección y curado para estructuras, de acuerdo a las diferentes dimensiones establecidas y todos los demás elementos necesarios para su correcto vaciado. El acero de refuerzo se pagará en su respectivo ítem según diseño. Incluye malla electrosoldada de 4 mm para refuerzo.	m2	10.00	\$ 112,296.00	\$ 1,122,960.00	4.52%
				Valor costo directo =	\$ 24,852,662.52	100.00%



TOTAL COSTOS DIRECTOS		\$
		24,852,663
ADMINISTRACIÓN	27.00%	\$ 6,710,219
UTILIDADES	3.00%	\$ 745,580
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		\$
		7,455,799

COSTO TOTAL OBRAS	\$
	32,308,461

Estos valores incluyen los pagos por los costos directos e indirectos de la consultoría y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La presente contratación será por precios unitarios, razón por la cual y atendiendo lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde en el presente estudio presentar los cálculos de presupuesto en la estimación de los precios.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de cuarenta y cinco (45) días, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es en la zona rural vereda La Ese del Municipio de Barbosa, Antioquia.

4.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el contenido en el Anexo 2 – Cronograma.

4.7 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos



considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

5 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz 2 – Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

POR SU PARTE EL MUNICIPIO ACTUARA DE TAL MODO QUE, POR CAUSAS A EL IMPUTABLE, NO SE SOBREVenga UNA MAYOR onerosidad al cumplimiento de las obligaciones asumidas por el contratista.

Matriz 3 – riesgos: ver documento anexo al pliego de condiciones.

6 GARANTÍAS

6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Barbosa Antioquia identificada con el NIT 890.980.445-7



Característica	Condición
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Firmas	La póliza deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Financiera que la expide y por el tomador, so pena de rechazo de la propuesta.
Anexos	La póliza de seriedad de la oferta deberá estar acompañada del recibo de pago o constancia de ley.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

No se aceptan pólizas expedidas por aseguradoras que hayan sido intervenidas.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

6.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

6.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	Municipio de Barbosa, Antioquia identificada con el NIT 890-980.445-7



Característica	Condición		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Plazo del contrato y Cinco (5) años más contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad.	Diez por ciento (10%) del valor final del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya



lugar. En todo caso deberá mantener la suficiencia de la garantía en todos los cubrimientos que contiene la misma.

6.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía cinco (5) años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato.

Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7 MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del Contrato están previstas en el Anexo 4 – Minuta del contrato. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del Contratista, obligaciones de la Entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El Proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del Contrato al momento de la firma.

8 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la orden de iniciación del Contrato para su revisión y aprobación, los documentos necesarios de conformidad con el Pliego de Condiciones:

El supervisor revisará los documentos presentados por el Contratista en un término no mayor a cinco (5) días calendario. En caso de existir algún requerimiento, el Contratista debe atenderlo en un plazo que no podrá pasar de dos (2) días hábiles, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del Contrato.



8.1 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, el análisis de Precios Unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el Formato que se presenta en el respectivo Formulario 1 – Formulario del presupuesto oficial, y entregarlos en el plazo establecido en el numeral 8.1. Los Precios Unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1 – Formulario del Presupuesto Oficial y a que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el Contratista deberá ajustar el Precio Unitario obtenido en el análisis consignado en el formulario de la propuesta.

El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de Precios Unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de su exclusiva responsabilidad y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los Precios Unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El Contratista acepta que los Precios Unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma

8.2 ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista anticipo y/o pago anticipado.

DURACION (PLAZO)	Cuarenta y cinco (45) días a partir de la suscripción del acta de inicio.
CDP	894
FECHA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	Marzo de 2023
JEFE DE LA DEPENDENCIA	Carolina Sossa Arango
CARGO	Secretaría de Obras Públicas (E)
No. DE CÉDULA	1.035.229.766 de Barbosa Antioquia
FIRMA	ORIGINAL FIRMADO

